

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes. . . 2 ptas.
 » tres meses. 5'50 »
 » seis meses. 10'50 »
 » un año. . . 20'50 »
Fuera de la Capital:
 Por un mes. . . 2'50 ptas.
 » tres meses. 7 »
 » seis meses. 12'50 »
 » un año. . . 24 »
 Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.
 El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue á diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

	Pesetas por línea
Por 10 días seguidos. . .	0'10
» 15 id. id.	0'07
» 30 id. id.	0'05

Anuncios judiciales, 0'05 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA
 LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.
 Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

**PRESIDENCIA
 DEL
 CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 23 de Agosto.)

GOBIERNO CIVIL

**Secretaría.—Negociado 3.º
 SUBSISTENCIAS**

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de fecha 22 me dice lo que sigue:
 «El Gobierno se preocupa desde ahora con la previsión que le imponen sus deberes, de impedir que el alza iniciada en el precio de los trigos, se acentúe, impulsada por la codicia de cosecheros ó acaparadores que tratarán de aprovechar para sus medros excesivos, el menor rendimiento de la cosecha de este año, comparada con la del anterior. Para responder á estos fines, debe V. S. dirigirse á los Alcaldes todos de esa provincia de su mando, para que en cada uno de los pueblos á cuyo frente se hallan, hagan aforo de las existencias de trigo, con expresión clara y separada del que proceda de la cosecha actual y el que represente remanente del año último, cuidando de averiguar los sitios donde se encuentran depositados esos granos, y pidiendo á sus propietarios relación jurada de la cantidad de que disponen. Debe V. S. pedir también á esos Alcaldes que expre-

sen, adquiriendo para ello, los datos necesarios, la cuantía é importancia del consumo en cada uno de los pueblos, fijándola, cuando no pudiera ser con exactitud, de un modo aproximado. Todos estos datos cuidará V. S. de enviarlos por telégrafo, concepto y detalles, el día 10 del próximo Septiembre, para cuya fecha necesito tenerlos todos en mi poder, á fin de que una vez en posesión de ellos, pueda el Gobierno resolver conforme á sus deberes, todas las medidas que proceda adoptar, entre las cuales pudiera estar, la de ir á la incautación, previa la fijación, si llegara á ser necesario, de un precio de tasa.»
 En virtud de ello y como consecuencia de lo ordenado en el despacho telegráfico transcrito, los señores Alcaldes de esta provincia, en el plazo improrrogable de ocho días, que finaliza el cuatro de Septiembre próximo, darán cuenta á este Gobierno, por el medio más rápido posible (los que no tengan telégrafo), y los otros por ese conducto, del cumplimiento de este servicio, que, como expresado queda, consta:

Primero. En la práctica de aforo de las existencias de trigo que haya en sus respectivos pueblos, con expresión clara y detallada (en quintales métricos) del procedente de la cosecha actual y el que represente remanente del año último, cuidando de averiguar el sitio donde se encuentran depositados los granos, y reclamando á los propietarios de ellos, relación jurada de la cantidad de que disponen; y
 2.º Expresión de la cuantía é importancia del consumo en sus respectivos pueblos, fijándola, cuando no pudiera ser con exactitud, de un modo aproximado.
 Encarezco á los Sres. Alcaldes cuiden, bajo su más estricta responsabilidad, la ejecución de este servicio tan importante en el plazo señalado, evitando conminaciones de multas y demás penali-

dades por desobediencia, que rigurosamente exigiría.
 Acusen recibo, á correo vuelto, de la presente circular.
 Logroño, 25 de Agosto de 1917.

El Gobernador,
 Ernesto García Velasco

Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR

Resultando por error de información haber declarado oficialmente la viruela en los ganados ovinos del pueblo de Sotés, en el BOLETÍN OFICIAL de 21 del actual, siendo así que dicha enfermedad ha aparecido en el ganado de la citada especie del pueblo de Hornos, he acordado darlo á conocer para general conocimiento, declarando al propio tiempo «zona infecta» el término municipal de esta última localidad conocido con el nombre de «Campillo de la Guardia» por hallarse ocupado por los animales enfermos y en el cual han de permanecer en absoluto aislamiento hasta que después de curados no transcurra el plazo de cincuenta días que señala el artículo 232 del Reglamento de Epizootias.

Logroño, 22 de Agosto de 1917.

El Gobernador,
 Ernesto García Velasco

Sección de Obras Públicas

ELECTRICIDAD

Don Pedro de Orúe y Olavarrieta, Vice-Presidente de la Sociedad Anónima Hidro-eléctrica Ibérica, ha presentado un proyecto solicitando de este Gobierno necesario para el establecimiento de una línea de alta tensión que transporte la energía eléctrica obtenida en el salto de El Cortijo á la central que dicha Sociedad posee en Puentelarrá, en la provincia de Alava.

Lo que se hace público á los

efectos del artículo 13 del Reglamento de 7 de Octubre de 1904 para instalaciones eléctricas.

Las reclamaciones contra las obras que se proyectan deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, á partir de la fecha de publicación de este anuncio.

El proyecto está de manifiesto á las horas hábiles de oficina en la Sección de Fomento de este Gobierno.

A continuación se inserta la nota que hace referencia á este asunto y la relación de propietarios á quienes afecta el tendido en esta provincia.

Logroño, 22 de Agosto de 1917.

El Gobernador,
 Ernesto García Velasco

Nota de publicación

Don Pedro de Orúe y Olavarrieta, Vice-Presidente de la Sociedad Anónima Hidro-eléctrica Ibérica y en representación de la misma, solicita la oportuna concesión para el establecimiento de una línea de alta tensión que transporte la energía eléctrica obtenida en el salto de El Cortijo á la central que dicha Sociedad posee en Puentelarrá, en la provincia de Alava.

La línea de transporte es aérea y arranca como antes decimos del llamado salto de El Cortijo, situado en el barrio de Logroño, del mismo nombre y atravesando por términos de las provincias de Logroño, Alava y Burgos, va á terminar en la central de Fontecha.

Su trazado, copiado íntegramente de la Memoria del proyecto presentado (en la que está descrito en sentido contrario al que le corresponde), es el siguiente: «Desde la central de Fontecha sigue una línea casi paralela á la ya existente desde dicha central á Miranda hasta el poste 69, con una separación media de 25 metros y formando un ángulo de 143º,10 que con el N. M., desde el 69 al 75, continúan paralelas las dos líneas formando un ángulo de 156º,45 con el N. M., y separándose desde dicho poste por formar la línea Miranda un ángulo mayor, continuando en cambio la que se proyecta con la misma dirección hasta el poste 135.

En este punto empieza otra ali-

neación hasta el paso de los montes de Toloño, de 21 kilómetros de longitud, formando un ángulo de 150°50 con el N. M. Desde dicho paso hasta las proximidades del salto forma la línea una sola alineación de 25 kilómetros con un ángulo de 146° y dos cortas, para salvar el ferrocarril, hasta la central de 0'135 kilómetros y 0'500 kilómetros con ángulos de 153°05 y 166°80 con el N. M. respectivamente.

A 100 metros de la central de Fontecha cruza la carretera de Bilbao á Pancorbo en el kilómetro 72,500, á unos 200 metros de distancia de la carretera de Miranda á Sobrón en el kilómetro 17,900. En las proximidades del kilómetro 12 de la línea, cruza á la carretera de Irún á Madrid (kilómetro 320,596); al F. C. de Madrid á Irún (kilómetro 459,900); F. C. de Bilbao á Castejón (kilómetro 146,800), línea eléctrica de D. Francisco Espejo y río Bayas. En el kilómetro 13 de la línea se cruza la línea eléctrica de D. Antonio María Encío. En el kilómetro 15 la carretera de Zambrana (kilómetro 1.600) que nuevamente vuelve á ser cortada á 1 kilómetro de distancia (km. 0,080). En las proximidades de este punto se atraviesa el río Zadorra y la carretera de Vitoria á Laguardia (km. 29,500).

En el kilómetro 30 cruza la carretera de Briones á Peñacerrada (km. 8,950), en el 34 la línea eléctrica Vasco-Alavesa, en el 36 la carretera de Vitoria á Laguardia (km. 54,455) y nuevamente la citada línea eléctrica: en el 41 la carretera á Elciego (km. 4,250): en el 43 la carretera á Cenicero (km. 3,090), y en el 51 el río Ebro.

En su recorrido atraviesa las jurisdicciones de Fontecha, Ayuntamiento de Berguenda, Caicedo, Leciana y Comuni6n, (Ayuntamiento de Salcedo), en la provincia de Alava; Miranda, en la provincia de Burgos, Ayuntamiento de Zambrana, término de Santa Cruz, (Ayuntamiento de Berantevilla); Ayuntamientos de Salinillas de Burad6n y Labastida, en Alava; términos de Ribas y Peciña, (Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra) y Abalos, en la provincia de Logroño; Ayuntamientos de Villabuena, Samaniego, Leza, Navaridas y Laguardia, en Alava, y por último, la jurisdicción del Ayuntamiento de Logroño.

El transporte de energía se hace á la tensión de 60.000 voltios, sosteniéndose la línea por medio de postes de castaño de 10 á 12 metros de altura y soportes de hierro galvanizado con aisladores de campana múltiple.

Se pide también la concesión de instalación de la correspondiente línea telefónica.

La longitud de la línea es de 52.400 metros.

Se acompaña asimismo la relación de propietarios cuyas fincas se cruzan con la línea, solicitando la imposición de la correspondiente servidumbre.

Logroño, 2 de Agosto de 1917.
—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

Relación que se cita:

NOMBRES	CLASE DE TERRENO	PUEBLO	AYUNTAMIENTO
Comunal	Monte	Ribas	San Vicente de la Sonsierra
Don Eusebio Peciña	Labor	Id.	Id.
Comunal	Monte	Id.	Id.
Don Aquilino Ocio	Labor	Id.	Id.
» Alejandro Anguiano	Id.	Id.	Id.
Comunal			
Don Jenaro Peciña	Id.	Id.	Id.
» Nicolás López	Id.	Id.	Id.
» Tomás Eguiluz	Id.	Id.	Id.
» Nicolás López	Id.	Id.	Id.
» Manuel Zaitegui	Id.	Id.	Id.
» Ant6n López	Id.	Id.	Id.
Camino			
Don Patricio Gil	Id.	Id.	Id.
» Félix Ramírez	Id.	Id.	Id.
D. ^a Simona Fernández	Id.	Id.	Id.
Camino			
Don Felipe Eguiluz	Id.	Id.	Id.
D. ^a Simona Fernández	Id.	Id.	Id.
Comunal			
Don Estanislao Martínez	Id.	Id.	Id.
Comunal			
Don Francisco Anguiano	Id.	Id.	Id.
» Bonifacio Anguiano	Id.	Id.	Id.
» Francisco Anguiano	Id.	Id.	Id.
» Nicolás López	Id.	Id.	Id.
» Felipe Eguiluz	Id.	Id.	Id.
» Dionisio Ruiz	Id.	Id.	Id.
Camino			
D. ^a Tiburcia López	Id.	Id.	Id.
Don Nicolás López	Id.	Id.	Id.
Herederos de Vicente López	Id.	Id.	Id.
D. ^a Tiburcia López	Id.	Id.	Id.
Herederos de Vicente López	Id.	Id.	Id.
Carretera de Briones á Peñacerrada			
Don Nicolás López	Id.	Id.	Id.
Camino			
Don Manuel Zaitegui	Id.	Id.	Id.
» Santiago Ramonera	Id.	Id.	Id.
» Vicente Gil	Id.	Id.	Id.
D. ^a Tiburcia López	Id.	Id.	Id.
Don Eusebio López	Id.	Id.	Id.
Comunal			
Don Joaquín González	Id.	Id.	Id.
» Manuel Zaitegui	Id.	Id.	Id.
» Martín Bravo	Id.	Id.	Id.
Comunal			
Don Tomás Eguiluz	Id.	Id.	Id.
» Saturnino Monge	Id.	Peciña	Id.
» José Castañeira	Id.	Id.	Id.
» Rufo Castañeira	Id.	Id.	Id.
» José Castañeira	Id.	Id.	Id.
Comunal			
Don Saturnino Monge	Id.	Id.	Id.
Comunal			
Herederos de Francisco López	Id.	Id.	Id.
Comunal			
Don Félix Apellániz	Id.	Id.	Id.
» Florencio Monte	Id.	Id.	Id.
Comunal	Monte	Id.	Id.
Don Félix Ramírez	Labor	Id.	Id.
Herederos de Raimundo Paniagua	Id.	Id.	Id.
Comunal	Monte	Id.	Id.
Don Félix Ramírez	Labor	Id.	Id.
» Tomás Chajo	Id.	Id.	Id.
Comunal	Monte	Id.	Id.
Don Marceliano Pardillo	Labor	Id.	Id.
Comunal	Monte	Id.	Id.
Don Félix Ramírez	Labor	Id.	Id.
Comunal	Monte	Id.	Id.
Don Teodoro Aldama	Labor	Id.	Id.
» Miguel Velasco	Id.	Id.	Id.
» Isaac Ramírez	Id.	Id.	Id.
Comunal			
Don Miguel Velasco	Id.	Id.	Id.
Comunal			
Don Nicolás Peciña	Id.	Id.	Id.
» Nicolás Manso	Id.	Id.	Id.
» Miguel Velasco	Id.	Id.	Id.
» Nicolás Peciña	Id.	Id.	Id.
Comunal			
Don Leonardo Ramírez	Id.	Id.	Id.
» Miguel Velasco	Id.	Id.	Id.
Camino			
Comunal			
Camino			
Comunal			

NOMBRES	CLASE DE TERRENO	PUEBLO	AYUNTAMIENTO
Don Víctor Martínez	Labor	Peciña	San Vicente de la Sonsierra
» Ezequiel Martínez	Id.	Id.	Id.
» Luis Hidalgo	Id.	Id.	Id.
» Ezequiel Martínez	Id.	Id.	Id.
Comunal			
Don Prudencio Peciña	Id.	Id.	Id.
Comunal			
D. ^a Casimira Sáenz	Id.	Id.	Id.
Don Pedro Peciña	Id.	Id.	Id.
Comunal			
Don José Aldama	Id.	Id.	Id.
D. ^a Casimira Sáenz	Id.	Id.	Id.
Comunal			
D. ^a Zenona Sáenz	Id.	Id.	Id.
Comunal			
Don Pedro Peciña	Monte	Id.	Id.
Comunal	Labor	Id.	Id.
Don Silverio Reca	Monte	Id.	Id.
Comunal	Labor	Abalos	Abalos
Don Segundo Muro	Monte	Id.	Id.
» Silverio Reca	Labor	Id.	Id.
» Mateo Aguinaga	Id.	Id.	Id.
Comunal			
Herederos de D. Lucas Solano	Id.	Id.	Id.
Don Emeterio Tejada	Id.	Id.	Id.
» Modesto Paris	Id.	Id.	Id.
D. ^a Petra Fernández	Id.	Id.	Id.
Don Antonio Anero	Id.	Id.	Id.
Comunal			
Don Nicasio Ruiz	Id.	Id.	Id.
» Francisco Hilera	Id.	Id.	Id.
» Nicasio Ruiz	Id.	Id.	Id.
Comunal			
Don Pedro Pangua	Id.	Id.	Id.
» Feliciano Fernández	Id.	Id.	Id.
» Nicolás Ruiz	Id.	Id.	Id.
» Antero Eguiluz	Id.	Id.	Id.
» Elías Hilera	Id.	Id.	Id.
» Martín del Valle	Id.	Id.	Id.
» Hipólito Ruiz	Id.	Id.	Id.
D. ^a Gerarda Fernández	Id.	Id.	Id.
Don Santiago Alonso	Id.	Id.	Id.
D. ^a Gregoria Fernández	Id.	Id.	Id.
Don Pedro Hornillos	Id.	Id.	Id.
Camino			
Don Vicente Ruiz	Id.	Id.	Id.
» Eduardo Hornillos	Id.	Id.	Id.
» Santiago Alonso	Labor	Id.	Id.
» Enrique Guardia	Id.	Id.	Id.
» Hipólito Ruiz	Id.	Id.	Id.
» Sixto Sáez	Id.	Id.	Id.
Camino			
Don Pedro Aparicio	Id.	Id.	Id.
» Hipólito Ruiz	Id.	Id.	Id.
D. ^a Vicenta Muro	Id.	Id.	Id.
Don José Alvarez	Id.	Id.	Id.
» Felipe Alonso	Id.	Id.	Id.
» Pedro Esteban Ramírez	Id.	Id.	Id.
D. ^a Vicenta Ramírez	Id.	Id.	Id.
Don Jerónimo Ruiz	Id.	Id.	Id.
Comunal	Monte	Id.	Id.
Don Miguel Eguiluz	Labor	Id.	Id.
» Julián Ruiz	Id.	Id.	Id.
Comunal	Monte	Id.	Id.
Don Pedro Alvarez	Labor	Id.	Id.
Comunal	Monte	Id.	Id.
Don Emilio Romero	Labor	Id.	Id.
Comunal	Monte	Id.	Id.
Don Eduardo Rosgas	Labor	Id.	Id.
» Heliodoro Eguileta	Id.	Id.	Id.
Comunal	Monte	Id.	Id.
Camino			
Don Bernardino Arcos	Labor	Id.	Id.
D. ^a Dominica Sáez	Id.	Id.	Id.
» Juana Aguirre	Id.	Id.	Id.
Don Jacinto González	Id.	Logroño	Logroño
» Ciriaco Ibarra	Id.	Id.	Id.
D. ^a Ana Bargo	Id.	Id.	Id.
Don Ramón Egaña	Id.	Id.	Id.
» Gregorio Treviño	Id.	Id.	Id.
D. ^a Ana Bargo	Id.	Id.	Id.
Camino			
Don Ramón Alaña	Id.	Id.	Id.
» Jacinto Martínez	Id.	Id.	Id.
» Eduardo Sáez	Id.	Id.	Id.
» Florencio Sáez	Id.	Id.	Id.
» Francisco Valdemoro	Id.	Id.	Id.
» Benedicto Moreno	Id.	Id.	Id.
Comunal	Monte	Id.	Id.

DIRECCIÓN GENERAL
DE
Cría Caballar y Remonta

388

ITINERARIO que la Comisión Central de Remonta de Artillería seguirá para la compra de ganado en otoño de 1917, en Cataluña, Aragón y Rioja.

Primera Comisión

Figueras, el día 11 de Octubre.
Olot, el 12 de id.
La Bisbal, el 14 de id.
Castello de Ampurias, el 16 de id.
Granollers, el 18 de id.
Vich, el 20 de id.
Ripoll, el 21 de id.
Barcelona, el 23 y 24 de id. en los terrenos del Polo Club.
Granollers, el 25 de id.
Vich, el 27 de id.
Gerona, el 29 de id.

Segunda Comisión

Mollerusa, el día 10 de Octubre.
Zaragoza, el 13, 14 y 15 de id.
Alfaro, el 17 de id.
Logroño, el 18 de id.

Observaciones

Según lo dispuesto por Real orden de 25 de Octubre de 1909 (D. O. número 203), los caballos castrados serán valorados á mayor precio que los enteros y éstos más que las yeguas. La alzada será de 1'54 á 1'62, de 3½ á 7 años de edad los castrados, de 3½ á 5 los enteros y de 6 á 7 las yeguas.

Los caballos de tiro pesado, solo se adquirirá el número de bajas que tenga de ellos el Regimiento de Sitio, único que emplea esta clase de ganado; la talla mínima de estos caballos ha de ser de 1'62.

El descuento de 1'20 por 100 según la ley del Timbre, será por cuenta del vendedor.

Las cartas de origen que no estén conformes con los caballos presentados, serán nulas.

A igualdad de condiciones, serán preferidos los caballos hijos de Sementales del Estado, que tengan Hierro y Carta, y dentro de las mismas los castrados.

Los caballos tendrán el desarrollo propio para el arrastre de Artillería y las condiciones de sanidad y edad reglamentarias.

No se comprarán caballos con heridas abiertas de castración ó amputación de maslos.

Si algún caballo reúne condiciones extraordinarias de hechuras, podrá dispensarle en 2 centímetros en las tallas máxima y mínima, quedando entre los límites de 1'64 á 1'52.

El Director General, Ochando.

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

PROVINCIA DE LOGROÑO

MES DE JULIO DE 1917

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos ó sacrificados	Quedan enfermos
Rabia.	Logroño.	Alberite.	Canina.	»	1	»	1	»
Idem.	Cervera.	Grávalos.	Idem.	»	1	»	1	»
Idem.	Arnedo.	Villar Arnedo	Equina.	»	1	»	1	»
Viruela.	Logroño.	Logroño.	Ovina.	116	84	»	19	181
Idem.	Arnedo.	Quel.	Idem.	»	122	»	6	116
Idem.	Nájera.	Huércanos.	Idem.	»	66	»	1	65
Mal rojo.	Cervera.	Igea.	Porcina.	1	10	9	2	»
Idem.	Haro.	Haro.	Idem.	3	»	2	1	»
Sarna.	Torrecilla.	Pinillos.	Caprina.	50	»	»	»	50
Idem.	Arnedo.	Arnedillo.	Idem.	6	»	3	»	3
Idem.	Idem.	Munilla.	Idem.	4	»	4	»	»
Idem.	Sto. Domingo.	Villarta.	Idem.	23	»	23	»	»
Idem.	Logroño.	Jubera.	Idem.	119	»	119	»	»

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, J. Luque Arto.

Administración Municipal

ALBERITE

Confeccionado el reparto de extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, se expone al público por término de ocho días para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas.

Alberite, 21 de Agosto de 1917.
—El Alcalde, Ildfonso Menchaca.

SORZANO

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año venidero de 1918, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Sorzano, 16 de Agosto de 1917.
—El Alcalde, Nicasio Andrés.

PRADEJÓN

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año de 1918, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Síndico, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Pradejón, 20 de Agosto de 1917.
—El Alcalde, José Fernández.

CORERA

380

Formado por la Comisión de Hacienda, previo informe del Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario para 1918, cumpliendo lo acordado por este Ayuntamiento, se expone al público por término de quince días á los efectos de lo dispuesto en la ley Municipal vigente.

Corera, 12 de Agosto de 1917.
—Marcos García.

NESTARES

379

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1918 y aprobado por el Ayuntamiento previa censura del Sr. Regidor Síndico, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á los efectos reglamentarios.

Nestares, 18 de Agosto de 1917.
—El Alcalde, Natalio García.

LA SANTA

390

Por dimisión voluntaria del que la ha venido desempeñando por varios años, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo de 80 pesetas por la asistencia de una á cinco familias pobres.

Los que deseen solicitarla presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, á contar del de la fecha en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

El agraciado podrá tratar además con treinta vecinos pudientes de la misma villa, para la asistencia particular, haciendo el contrato á convenio de ambas partes.

La Santa, 16 de Agosto de 1917.—El Alcalde, Félix López.

PINILLOS

387

Formado el proyecto de presupuesto para el año próximo de 1918, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, según lo dispuesto en el artículo 146 de la ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Pinillos, 19 de Agosto de 1917.
—El Alcalde, Gonzalo Orden.

SAN ASENSIO

389

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1918, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Síndico, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, en cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

San Asensio, 21 de Agosto de 1917.—El Alcalde, Víctor Cardenal.

GRÁVALOS

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año 1918, aprobado por este Ayuntamiento previa censura del Regidor Síndico, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales puede ser examinado y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Grávalos, 20 de Agosto de 1917.—El Alcalde, Juan Cruz Beltrán.

ALCANADRE

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para

el año 1918, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, conforme á lo dispuesto en el artículo 146 de la ley Municipal, durante cuyo plazo podrán examinarlo los vecinos de esta villa y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Alcanadre, 20 de Agosto de 1917.—El Alcalde, Antonio Gil.

TREVIANA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año próximo de 1918, previo informe del señor Regidor Síndico, conforme determina la ley Municipal vigente, se expone al público por término de quince días, para su examen y reclamaciones durante el indicado plazo.

Treviana, 20 de Agosto de 1917.
—El Alcalde, Santiago Ortiz.

ANUNCIOS OFICIALES

CUERPO DE CORREOS

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE LOGROÑO

ANUNCIO

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre Ezcaray y su estación férrea, bajo el tipo de quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º, título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase 11.ª que se presenten en dicha Oficina, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día veintitrés de Septiembre próximo á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la referida Administración principal de Logroño el día veintiocho del citado mes á las once horas.

Logroño, 22 de Agosto de 1917.
—El Administrador principal, Joaquín Ruiz.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga á desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario, desde la oficina del Ramo de Ezcaray á su estación férrea y viceversa, por el precio de.... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de.... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

Logroño.—Imp. Provincial